



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Incremento del 20 % para becarios del servicio de enfermería HNC

---

VISTO:

-La nota presentada por el Méd. Federico Prieto, Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, solicitando un incremento en las becas Asistencia técnica y Cooperación Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores que se realizan en el Servicio de Enfermería del Hospital Nacional de Clínicas.

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de esta Facultad Profesor Doctor Rogelio Pizzi;
- Que el convenio fue aprobado por Resolución Ad Referéndum del H.C.D de la F.C.M. N° 1930/2014 y R.D. N° 340/15 y renovado por R.D. 3059/2016, RD N°2298/2017 y RD N°1658/2018;
- Que resulta necesario actualizar el valor de las becas cuyo importe es de \$ 8.400.24 (pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100);
- Que cuenta con el visto bueno de la Dirección del HNC y el informe favorable del área contable, en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar el incremento;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer un incremento de las becas Asistencia técnica y Cooperación Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores a partir del 01/06/2020 del 20% (de \$ 8.400,24 a \$ 10.800,29) del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: Modificar el valor de las becas de quienes se detallan a continuación: Cairo, Eliseo Ariel DNI 27.954.250, Rivadero, Carla Dayana DNI 38.419.739, Pérez, Luciana Fernanda DNI 30.901.436, Juarez, Aynelen Anahid DNI 36.505.562, Agüero, Graciela del Milagro DNI 20.870.283, Ovando Patat, Selene Inés DNI 40.520.722, Laura Isnado, Lorena Paola DNI 34.768.148, Benites, Juana Petrona DNI 24.915.778, Riquelme, Andrea Verónica DNI 26.178.498, Carhuamaca Inga, Johnston DNI 95.122.282, Valdiviezo, Karen Eliana DNI 35.308.743, Salas Santander, Macarena Verónica DNI 36.446.446, Correa, Nahuel DNI 41.002.419, Dobrzanski, Carolina Emilse DNI 41.680.497, Torrez Bautista, Silvia Verónica DNI 41.224.849 y Ludueña, Nora Laura DNI 27.003.063.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el incremento será afrontado con recursos propios del Hospital.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar